



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000227-2023-UE005/MC, de fecha 27 de noviembre del 2023; Resolución Directoral N° 000228-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023; Resolución Directoral N° 000231-2023-UE005/MC, de fecha 30 de noviembre del 2023; Resolución Directoral N° 000232-2023-UE005/MC, de fecha 30 de noviembre del 2023; Carta N° 000001-2023-CSSIEACDAUE005/MC, de fecha 01 de diciembre del 2023; Proveído N° 001996-2023-UE005/MC, de fecha 01 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000227-2023-UE005/MC, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-UE005/MC, de fecha 09 de enero del 2023), según el siguiente detalle:

INCLUIR:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE	Bien	Subas Inversa Electrónica	S/ 295,888.96	Diciembre	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Procedimiento de Selección	: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-UE005- PENLVMPCI.
Objeto de la convocatoria	: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 295,888.96 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 96/100 Soles)
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: Conforme la normativa vigente y aplicable.
Contratación	: Paquete.
Plazo de Ejecución	: 1095 días calendario.

(...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000231-2023-UE005/MC, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente

"(...).

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000228-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, siendo lo correcto como a continuación se detalla:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

Procedimiento de Selección	: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-UE005- PENLVMPCI.
Objeto de la convocatoria	: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 295,888.96 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 96/100 Soles)
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: Conforme la normativa vigente y aplicable.
Contratación	: Paquete.
Plazo de Ejecución	: 1095 días calendario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

(...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000232-2023-UE005/MC, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR SIE N°001-2023-UE005-PENL-VMPCI PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (2024 - 2027), el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Ruth Hermelinda Vilchez Rios	Oficina de Administración	Presidente Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	1er. Miembro Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Oscar Francisco Lavado Chambergó	Oficina de Administración	Suplente de Presidente
Julio César Guevara Flores	Museo Nacional Sicán	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

(...)"

Que, mediante Carta N° 000001-2023-CSSIEACDAUE005/MC, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Presidente del Comité de Selección, estando a la Resolución Directoral N° 000232-2023-UE005/MC, de fecha 30 de noviembre del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la **"APROBACIÓN DE BASES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SIE N°001-2023-UE005-PENL-VMPCI PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (2024 – 2027)"**; del mismo modo, tenemos que, del informe se desprende lo siguiente:

"(...).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y remitirle en adjunto las bases estándar de subasta inversa electrónica para la adquisición de combustible para las distintas dependencias y áreas usuarias de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque Procedimiento de Selección SIE N° 001-2023-UE005-PENL-VMPCI, así como el acta de instalación de Comisión debidamente suscritos por el Comité de selección, para su aprobación final y poder con ello convocar el Procedimiento de Selección.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

(...)"

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: **"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";**

Que, la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, establece en el acápite e), sub apartado 2.2.1.1., apartado 2.2.1., numeral 2.2., respecto a las funciones del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que sus funciones, entre otras, son las siguientes: **e) Aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas de los procesos de selección;**

Que, mediante Provéído N° 001996-2023-UE005/MC, de fecha 01 de diciembre del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SIE N°001-2023-UE005-PENL-VMPCI PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE (2024 – 2027), solicitadas el Presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del proceso de publicación de la contratación directa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP